



# BBVA

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.** (BBVA), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

### INFORMACIÓN RELEVANTE

Hoy se ha hecho pública la resolución del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictada en las cuestiones prejudiciales planteadas por algunos jueces y tribunales españoles acerca de si la limitación temporal para la devolución de cantidades en las denominadas “cláusulas suelo” en los préstamos hipotecarios suscritos por consumidores, fijada por el Tribunal Supremo español en la Sentencia de 9 de mayo de 2013 y otras, era conforme al contenido de la Directiva 93/13/CEE.

BBVA dejó de aplicar la cláusula suelo en todos los préstamos hipotecarios a consumidores desde mayo de 2013.

El TJUE establece en la resolución mencionada que una jurisprudencia nacional que limita temporalmente los efectos restitutorios de la declaración del carácter abusivo de una cláusula se opone al artículo 6.1 de la Directiva 93/13/CEE.

Los jueces y tribunales españoles concretarán la aplicación de los criterios establecidos por el TJUE a los procesos judiciales sometidos a su conocimiento.

BBVA dotará una provisión a constituir en las cuentas anuales del año 2016 para cubrir la contingencia de futuras reclamaciones tras esta decisión. El impacto negativo neto de esta provisión en el Beneficio Atribuido del Grupo se estima preliminarmente en aproximadamente 404 millones de euros.

BBVA mantiene su objetivo de alcanzar un ratio CET1 fully loaded del 11% en 2017.

Madrid, 21 de diciembre de 2016